

Asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del 17 de junio

CSIT UNIÓN PROFESIONAL os resume los puntos que tratamos ayer jueves, 17 de junio, en la reunión mensual de la Comisión de Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral y que consideramos de mayor interés:

FUNCIONES TCAE-AUXILIAR DE SERVICIOS

Ante el requerimiento del Juzgado de lo Social nº 30 para que la Comisión Paritaria se pronuncie sobre a qué **Categoría Profesional le corresponde la función de realizar camas hospitalarias o articuladas en las residencias de la Comunidad de Madrid, si al personal Auxiliar de Servicios o al personal Auxiliar de Enfermería**, la representante de la Dirección General de Función Pública expone que es un tema muy debatido y está determinado en el Convenio Colectivo. No se trata del tipo de cama, sino de las personas que la ocupan: cuando la cama está ocupada con personas que necesitan manipulación o encamadas con prescripción, la función la realizan los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) y en el resto de casos, lo hace el Auxiliar de Servicios.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, reiteramos la **necesidad de reunir Mesa Técnica para estudiar las funciones cuando están solapadas por dos categorías** y evitar conflictos y requerimientos judiciales, pero la **Administración no está dispuesta a entrar a definir funciones y remite cualquier incidencia a esta Comisión**. No obstante, queda pendiente de envío, para nuestra aprobación, el informe que se redacte para remitir al Juzgado.

RENEGOCIAR LOS CRITERIOS GENERALES DE ESTABILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FUNCIONARIZACIÓN EN LA CM

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitamos la **renegociación del Acuerdo (Acuerdo que CSIT UNIÓN PROFESIONAL NO FIRMÓ) sobre criterios generales para las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de la Comunidad de Madrid (Estabilización de empleo, Promoción interna y Funcionarización) una vez conocida la publicación en el BOE de 28 de mayo de las bases comunes específicas para la estabilización de la Administración del Estado** y en vista de la disparidad entre esos criterios y los marcados por la Comunidad de Madrid, **tal y como hemos informado**. La Administración remite a lo señalado en la **Comisión de Seguimiento del miércoles 16 de junio**, en la que dejó claro que **estimaba que no había nada que negociar al haberse aprobado por la mayoría de las organizaciones sindicales, quienes durante el debate de este punto mantuvieron el silencio (el único voto en contra fue el de CSIT UNIÓN PROFESIONAL)**.

PRÓRROGA DEL PLUS DE ACTIVIDAD EN EL LABORATORIO REGIONAL

El Laboratorio Regional de Salud Pública de la Consejería de Sanidad solicita la **prórroga del Plus de Actividad para los ocupantes de diversos puestos de trabajo, ya que, de no hacerlo, mañana tendrían que suspender su actividad**. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha recalcado que la Administración ha tenido dos años para dar solución a este problema de falta de personal cualificado y que **se debería premiar el talento resolviendo el problema de fondo**, para que no se vayan cuando terminan su formación, por lo que la Consejería debería incluir entre sus prioridades la problemática del Laboratorio. No obstante, **votamos a favor para que no quede**

interrumpido el servicio, con el compromiso de encontrar soluciones definitivas a la mayor brevedad. Queda aprobada la prórroga del Plus de Actividad con el voto a favor de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, UGT y la Administración y el voto en contra de CCOO.

CAMBIO DE ZONA EN LA BOLSA DE AUXILIAR DE SERVICIOS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha propuesto la interpretación de la base CUARTA, punto 3, de la bolsa única de trabajo para la contratación de personal temporal, antigua categoría de Auxiliar de Hostelería (actual Auxiliar de Servicios), en lo referido al derecho para solicitar cambio de Área Funcional o Zona Geográfica. La Dirección General de Función Pública responde que esta renuncia no puede hacerse hasta que el trabajador no cese en el contrato actual; sólo en ese momento podrá solicitarla. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no está de acuerdo con la interpretación de la Dirección General, ya que así no se facilita a los trabajadores el trámite: si les llaman antes de haberles sacado de la zona a la que renuncian, seguirán con el mismo problema. La Dirección General de Función Pública **se compromete a revisar el procedimiento**.

INFOMA, EMERGENCIAS...

Las Organizaciones Sindicales hemos solicitado la **creación de una Mesa Técnica**, tal y como se recoge en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo, **para la concreción de funciones y el tratamiento de otras problemáticas que existen en categorías de INFOMA**, dando cumplimiento a lo acordado en sesión de esta Comisión de 10 de octubre de 2019 y que aún está por cumplir.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL propone como **interpretación de los artículos 74 y siguientes**, respecto de la **provisión de los puestos de carrera por el sistema de selección objetiva**, la posibilidad de renunciar en el momento de la relación provisional de adjudicación, para dar un trato equivalente al personal laboral con respecto al personal funcionario en concurso de méritos. Esta propuesta es apoyada por el resto de organizaciones sindicales, así como por parte de la Administración, por lo que la Dirección General de Función Pública **se compromete a estudiar la posible redacción de un texto de interpretación** y su posterior envío a las organizaciones sindicales para su aprobación.

Asimismo, dentro de la **Dirección General de Emergencias**, se ha solicitado **interpretación y criterio de aplicación sobre el tiempo de formación**, referente a los cursos con modalidad virtual, **cuando estos son de carácter obligatorio**, estimando que la compensación del tiempo tiene que ser de 100% precisamente por ser de carácter obligatorio, independientemente de si son virtuales o presenciales. La Administración no está de acuerdo con el planteamiento, por lo que las organizaciones sindicales efectuarán la correspondiente demanda a la que se adhiere **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**.